

Decreto N° 144 de 1941  
(Noviembre 7)  
por el cual se autoriza un pago

El Alcalde de Bucaramanga  
en uso de sus atribuciones legales

Decreta:

Art. único: Páguese por el fr. Fomento Municipal, con cargo al numeral 52, Desembolso Educación Pública a favor del Banco de Colombia y por autorización de la Casa Durane Frères S.A. la cantidad de ochocientos pesos (\$800.00) en/te valor del aporte con que el Municipio de Bucaramanga contribuye a la financiación de la policía titulada "Bucaramanga".

Cumplase.

El Alcalde

El Secretario